



# Resolución Administrativa

## N.º 117-2024-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 29 de noviembre del 2024

### VISTO:

El Memorando N° D00581-DIGC-PE-INAIGEM-2024, del 11 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; Informe N° D00187-SDIA-DIGC-INAIGEM-2024, del 11 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Director de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA; Informe N° D0075-RAL-SDIA-DIGC-INAIGEM-2024 del 11 de noviembre del 2024, emitido por el Especialista en Análisis de Información de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – DIGC; Proveído N° D0016612-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 11 de noviembre del 2024 emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D002125-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 14 de noviembre del 2024, emitido por la Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D002820-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 14 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Proveído N° D001606-DIGC-PE-INAIGEM-2024 del 14 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; Proveído N° D000567-SDIA-DIGC-INAIGEM-2024 del 14 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA; Proveído N° D000064-RAL-SDIA-DIGC-INAIGEM-2024 del 15 de noviembre del 2024 emitido por el Especialista en Análisis de Información; Memorando N° D00590-DIGC-PE-INAIGEM-2024, del 15 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; Proveído N° D0016981-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 15 de noviembre del 2024 emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D002141-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 15 de noviembre del 2024, emitido por la Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D002855-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 19 de noviembre del 2024, de la Oficina de Administración; Memorando N° D001959-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 19 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D00581-DIGC-PE-INAIGEM-2024, del 11 de noviembre del 2024, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, solicita la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo, para el servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, de la Sub Director de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, con la finalidad de cubrir el pago correspondiente al registro y publicación del artículo de investigación: *“Low power datalogger for hydrometeorological variables in high mountain based on ESP32, LDO with low quiescent current and P-channel MOSFET”* en la base de datos indexada IEEE Xplore (revista internacional), dicho pago se efectuará a través de pasarelas de pago virtuales;

Que, mediante Informe N° D00187-SDIA-DIGC-INAIGEM-2024, del 11 de noviembre del 2024, el Sub Director de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA, solicita fondos por encargo para el pago por el registro del artículo de investigación: *“Low power datalogger for hydrometeorological variables in high mountain based on ESP32, LDO with low quiescent current and P-channel MOSFET”* en la base de datos indexada IEEE Xplore (revista internacional), precisando que, el costo por la publicación del artículo asciende a la suma de \$ 275.00 (doscientos setenta y cinco dólares americanos), como se detalla en página oficial de la revista: <https://r9.ieee.org/costarica/concapan2024-registration/>, y el pago se realizará al contado a través de medios electrónicos (pago con tarjeta de crédito o débito), por ende, realizar este pago mediante una orden de servicio no es factible;

Que, asimismo, el informe precedente menciona que, el pago cubre los costos asociados con la publicación en acceso abierto. Esto incluye los gastos de revisión por pares, edición, producción,

alojamiento en línea, y archiving., el pago por registro de artículo de investigación para publicación es de 09 al 13 de diciembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° D0075-RAL-SDIA-DIGC—INAIGEM-2024 del 11 de noviembre del 2024, el servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, solicita la asignación de fondos por encargo para el pago por el registro del artículo de investigación: *“Low power datalogger for hydrometeorological variables in high mountain based on ESP32, LDO with low quiescent current and P-channel MOSFET”* en la base de datos indexada IEEE Xplore (revista internacional) y menciona que para completar el completar el proceso de publicación del artículo en la base de datos IEEE Xplore, se requiere un pago de \$ 275.00 (doscientos setenta y cinco dólares americanos). Asimismo, en el ANEXO N° 01 INFORME E SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO, se estima el tipo de cambio más alto probable en caso de variaciones, que es de S/ 3.90, considerando que el costo de publicación es de \$ 275.00 (doscientos setenta y cinco dólares americanos), que a la conversión a la moneda nacional ascendería a S/ 1,072.50 (mil setenta y dos con 50/100 soles), a desarrollarse del 09 al 13 de diciembre del 2024;

Que, mediante Proveído N° D0016612-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 11 de noviembre del 2024, se deriva el expediente a Logística, para conocimiento y revisión que corresponde;

Que, mediante Informe N° D0002125-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 14 de noviembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que habiendo verificado los documentos y ANEXO 01 “INFORME SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO”, establecido en la Directiva vigente N° 002-2022-INAIGEM/GG *“LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM*, concluye que, bajo el contexto, esta solicitud se sustenta en la DIRECTIVA N°002-2022-INAIGEM/GG, en el artículo 6, dado a que existe restricciones en la obtención de cotizaciones, no logrando conocer con precisión el costo, ya que el tipo de cambio es variable; además las inscripciones son en línea y pagos distintos a los depósitos por transferencia electrónica; hecho que difiere al procedimiento habitual para la contratación de un servicio, aspecto que imposibilita naturalmente realizar la contratación bajo parámetros clásicos y recomienda que, por la naturaleza de la prestación; no resulta posible la contratación del servicio, bajo parámetros clásicos. Bajo dichas consideraciones técnica expuestas, corresponde que el presente requerimiento sea atendido mediante la modalidad de: Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° D002820-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 14 de noviembre del 2024, se deriva el expediente a la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, solicitando presentar los anexos 02 y 03 de acuerdo a la directiva vigente;

Que, con Proveído N° D001606-DIGC-PE-INAIGEM-2024 del 14 de noviembre del 2024, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, traslada el Memorando emitido por la Oficina de Administración a la SDIA, para la atención correspondiente;

Que, mediante Proveído N° D000567-SDIA-DIGC-INAIGEM-2024 del 14 de noviembre del 2024, la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA, remite el documento al Especialista en Análisis de Información de la SDIA, para presentar los anexos 02 y 03, correspondiente a la solicitud de fondos por encargo;

Que, con Proveído N° D000064-RAL-SDIA-DIGC-INAIGEM-2024 del 15 de noviembre del 2024, el Especialista en Análisis de Información de la SDIA – DIGC, presenta los anexos 02 y 03 de la solicitud de fondos por encargo;

Que, mediante Memorando N° D00590-DIGC-PE-INAIGEM-2024, del 15 de noviembre del 2024, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, presenta los anexos 02 y 03 del requerimiento de fondo por encargo para el pago por el registro del artículo de investigación, titulado: *“Low power datalogger for hydrometeorological variables in high mountain based on ESP32, LDO with low quiescent current and P-channel MOSFET”*, en la base de datos indexada IEEE Xplore CONCAPAN 2024, a efectuarse del 09 al 13 de diciembre del 2024, el cual estará a cargo del servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información de la SDIA, Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
006	AOI00163000172 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES APLICADAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y SISTEMAS AUTÓNOMOS PARA APOYO EN TAREAS DE BATIMETRIA EN EL ÁMBITO EN GLACIARES Y LAGUNAS DE ORIGEN GLACIAR	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,072.50
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,072.50</b>

Que, mediante Proveído N° D0016981-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 15 de noviembre del 2024, se deriva a Logística, el expediente presentado por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, para conocimiento y acciones que corresponden;

Que, mediante Informe N° D0002141-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 15 de noviembre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que ha realizado la revisión a los documentos presentados por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, manifestando que se encuentran justificados y el desarrollo de las actividades solicitadas, se efectuarán del 09 al 13 de diciembre del 2024, asimismo reitera que el desarrollo de las actividades para el pago por registro de artículo de investigación para su publicación, se realizarán en dólares americanos, como se detalla en la página oficial de la revista <https://r9.ieee.org/costarica/concapan2024-registration/>, señalado y sustentado por el área usuaria;

Que, el artículo 6° de la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM”, establece que: La modalidad de “Encargo”, consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF\_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: “(...) **a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística**”;

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: “Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 002-2024-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: A OI00163000172 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES APLICADAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y SISTEMAS AUTÓNOMOS PARA APOYO EN TAREAS DE BATIMETRIA EN EL ÁMBITO EN GLACIARES Y LAGUNAS DE ORIGEN GLACIAR, comprendida dentro de la meta 006 del POI 2024 de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la misma que está referida a cubrir los gastos de pago por el registro del artículo de investigación titulado: *“Low power datalogger for hydrometeorological variables in high mountain based on ESP32, LDO with low quiescent current and P-channel MOSFET”, en la base de datos indexada IEEE Xplore CONCAPAN 2024*, a efectuarse del 09 al 13 de diciembre del 2024, el cual estará a cargo del servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información de la SDIA, Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, precisándose además la específica de gasto, concepto, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° D002855-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 19 de noviembre del 2024, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, para el servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, con la finalidad de cubrir el pago correspondiente al registro y publicación del artículo de investigación titulado: *“Low power datalogger for hydrometeorological variables in high mountain based on ESP32, LDO with low quiescent current and P-channel MOSFET”, en la base de datos indexada IEEE Xplore CONCAPAN 2024*, a cargo del servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, del 09 al 13 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 1,072.50 (mil setenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D001959-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000859-2024, por el importe total de S/ 1,072.50 (mil setenta y dos con 50/100 soles); por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.° 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2024-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, por el importe de S/ 1,072.50 (mil setenta y dos con 50/100 soles), con la finalidad de cubrir el pago por el registro y publicación del artículo de investigación titulado: *“Low power datalogger for hydrometeorological variables in high mountain based on ESP32, LDO with low quiescent current and P-channel MOSFET”, en la base de datos indexada IEEE Xplore CONCAPAN 2024*, a efectuarse del 09 al 13 de diciembre del 2024, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.- NOTIFÍQUESE** al servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**MARITZA MABEL DURAN ROJO**  
Jefa de la Oficina de Administración  
INAIGEM